

30/04/2024

Caldera: Autores de delito de robo con homicidio cumplirán penas efectivas de cárcel

La tarde de este lunes se conocieron las penas que deberán cumplir los tres acusados que tuvieron participación directa en los delitos de hurto de vehículo y robo con homicidio, hechos ocurridos en marzo del año pasado en la comuna de Caldera y que afectaron a un trabajador del rubro musical que la noche anterior había participado en una masiva actividad en el mencionado puerto.



En la audiencia de lectura de sentencia se conoció que la condena de los acusados de la Fiscalía fue unánime respecto de los involucrados, de quienes se acreditó que atacaron a la víctima, Pablo Egaña Tabilo, el 5 de marzo del año pasado cuando éste descansaba en su vehículo a un costado de la Ruta 5 Norte, lugar al que llegaron los acusados a bordo de un auto que había sido robado horas antes en Copiapó, teniendo como objetivo sustraer el móvil del afectado. Los antecedentes argumentados y acreditados por el fiscal jefe de Caldera, Alvaro Córdova Carreño, en la audiencia de Juicio Oral demostraron que los dos imputados adultos, Nicolás Soto Valenzuela (22) y Diego Pastén Sepúlveda (23), descendieron del auto en que se movilizaban, rompiendo el vidrio de la puerta del conductor con una piedra para luego atacar al conductor con un arma blanca. Luego de ello, la víctima fue bajada de su auto, siendo violentamente agredido por los acusados, escapando uno de ellos del lugar, mientras el segundo intentó sustraer el auto de la víctima, momento en que éste se reincorporó. Dicha acción fue advertida por el menor de edad que conducía el auto robado en Copiapó, quien regresó al lugar y atropelló al afectado causando heridas de tal gravedad que le ocasionaron su fallecimiento momentos después.

SENTENCIAS

Por estos hechos, las sentencias conocidas este lunes suman 51 años de privación de libertad luego que Soto Valenzuela fuera sentenciado a 16 años por el delito de robo con homicidio y 3 años y un día por la receptación, mientras que Pastén Sepúlveda cumplirá 18 años de cárcel por el más grave de los hechos y 4 años de presidio por la receptación del vehículo. En tanto el tercer condenado, menor de edad al momento de ocurrir el crimen, deberá cumplir la pena única de 10 años privado de libertad bajo régimen cerrado que es la sanción máxima posible que la Ley contempla para condenados adolescentes.